



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO

ACUERDO N.º 342
(De 12 de junio de 2026)

**“QUE DISPONE CREAR E IMPLEMENTAR DOS JUZGADOS DE LA
JURISDICCIÓN DE FAMILIA EN LAS PROVINCIAS DE PANAMÁ Y DARIÉN”.**

En la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Honorable Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, un Acuerdo para crear e implementar dos Juzgados de la Jurisdicción de Familia en las provincias de Panamá y Darién.

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar al usuario y a la ciudadanía un servicio de Administración de Justicia pronta y cumplida, de conformidad con el numeral 7 del artículo 87 del Código Judicial.

El numeral 11 del artículo 87 del Código Judicial faculta al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para crear Juzgados de Circuito, Municipales, o Tribunales Superiores de Justicia con carácter permanente o temporal, cuando se justifique por razones de congestión judicial o por las necesidades del servicio, respetando las reglas de competencia en razón de la materia y otros principios que señale la ley, la disponibilidad presupuestaria y las posibilidades económicas del Estado.

Para la vigencia fiscal 2026, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2020-2030, existe la dotación de los fondos necesarios para la creación de nuevas dependencias para el Órgano Judicial.

ACUERDO N.º 342 DE 12 DE JUNIO DE 2026

QUE DISPONE CREAR E IMPLEMENTAR DOS JUZGADOS DE LA JURISDICCIÓN DE FAMILIA EN LAS PROVINCIAS DE PANAMÁ Y DARIÉN.

La Ley General de Pensión Alimenticia reconoce competencia a los jueces municipales de familia y demás autoridades judiciales competentes para conocer de los procesos de alimentos, y a los juzgados de ejecución de pensiones alimenticias para conocer y tramitar las solicitudes y medidas cautelares relacionadas con el cumplimiento y ejecución de las resoluciones que fijen obligaciones alimentarias.

La valoración estadística generada por el Órgano Judicial refleja que, en las provincias de Panamá y Darién existe un aumento considerable de los procesos asignados a la Jurisdicción de Familia.

Tal incremento exige la creación de nuevos despachos judiciales para brindar respuesta expedita a los usuarios del Sistema de Administración de Justicia, conforme a lo dispuesto por el artículo 201 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Sometida a consideración la propuesta, esta fue aprobada por los Magistrados integrantes del Pleno de la Corte Suprema de Justicia; en consecuencia.

ACUERDAN:

PRIMERO: Crear e implementar dentro del Órgano Judicial los despachos judiciales especializados en la Jurisdicción de Familia, siguientes:

1. Juzgado Tercero de Ejecución de Pensiones Alimenticias de Familia, del Primer Circuito Judicial de Panamá, con sede en la ciudad de Panamá.
2. Juzgado Primero Seccional de Familia de Darién, con sede en La Palma.

SEGUNDO: Los juzgados que son creados mediante el presente Acuerdo, tendrán las competencias que les asigna la Ley y estarán integrados por el personal que determine la Estructura de Cargos del Órgano Judicial.

TERCERO: Los cargos de los juzgados creados mediante el presente Acuerdo deberán ser ocupados, conforme a las normas de la Ley N° 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial.

CUARTO: Instruir a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para que gestione y coordine todo lo relacionado con los nombramientos que sean requeridos para lograr el funcionamiento eficaz y eficiente de los juzgados creados mediante el presente Acuerdo.

QUINTO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Administrativa, a la Secretaría Técnica de Asuntos Judiciales, a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, Direcciones de Estudio de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, a la Dirección de Servicios Generales, a la Dirección de Informática, a la Dirección Ejecutiva Nacional de Servicios Comunes, a la Dirección de Servicios Judiciales, a la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional, y a la Dirección de Planificación y Presupuesto.



Handwritten signature and initials.

ACUERDO N.º 342 DE 12 DE JUNIO DE 2026
QUE DISPONE CREAR E IMPLEMENTAR DOS JUZGADOS DE LA JURISDICCIÓN DE FAMILIA EN LAS PROVINCIAS DE PANAMÁ Y DARIÉN.

SEXTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 201 de la Constitución Política de la República de Panamá, artículos 87, numerales 7 y 11, del Código Judicial y Ley N° 53 del 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial.


Sin más temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso realizar las comunicaciones correspondientes.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia




MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO


MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN


YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 23 de Junio de 20 2026

Secretaría General de la
LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA